

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES  
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE TOLEDO.**

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 2 del actual, me dice lo siguiente:

«El Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda comunicó á esta Direccion general, con fecha 11 de julio último, la Real orden siguiente:—Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se ha comunicado á este de Hacienda, con fecha 28 del mes próximo pasado, la Real orden siguiente:—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Navarra lo que sigue: En vista del oficio de V. S. fecha 16 de abril último, en que consulta acerca del modo de proceder para la enajenacion de los solares de casas arruinadas que carecen de dueño conocido, la Reina (q. d. g.) ha tenido á bien mandar se conteste á V. S. que la accion de los Alcaldes debe seguir su curso con arreglo á la Real orden de 31 de marzo último; y que cuando no resulte dueño conocido del solar que haya de enajenarse, para la rectificacion, previas las formalidades del caso, se proceda á la venta, depositando su producto y dándose conocimiento á la Administracion de Hacienda pública, que es la que, conforme á la Real orden de 16 de diciembre de 1856, deberá promover los espedientes sobre calificacion de bienes mostrencos. De Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro,

lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.—De la propia Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro, lo traslado á V. I. para los fines que se indican.—Y la Direccion la traslada á V. S. para su exacto cumplimiento en los casos que de igual naturaleza ocurran en esa provincia.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes.

Toledo 10 de octubre de 1862.—Patricio de Azcárate.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 6 del presente mes, me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 22 del mes próximo pasado, la Real orden siguiente:—Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (q. d. g.) de las esposiciones elevadas por don Juan Alvarez Guerra y D. Manuel Castellanos enalzada del acuerdo de la Junta superior de ventas de 15 de febrero de 1861, por el cual se anuló la de varios quintos, pertenecientes al monte titulado Mancha y Madara, de los propios de Villarta de San Juan, comprados por los mismos, en atencion á que se hallaban exceptuados en la clasificacion de montes, aprobada por S. M. en 30 de setiembre de 1859; é igualmente la he dado de las posteriores reclamaciones de dichos interesados, para que se les adjudi-